

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el el DESPACHO COMISORIO No. 007 expedido por el Juzgado Tercero de Familia de Manizales, donde la apoderada judicial de la parte demandante solicita se inscriba la medida de embargo sobre el vehículo de placas HHV546. Sírvasse proveer. Manizales, 18 de agosto del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 521

Proceso: DESPACHO COMISORIO
Demandante: LILIANA PATRICIA CHICA ARBOLEDA
Demandados: ANDRÉS FELIPE GÓMEZ MUÑOZ
Radicado: 17001-31-10-003-2016-00465-03

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras el memorial de la parte demandante solicitando la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas HHV 546.

No obstante, la misma se agrega sin trámite alguno toda vez que dicha medida ya se encuentra registrada según consta en el certificado de tradición del automotor referido por orden del Juzgado Tercero de Familia de esta localidad.

Conviene indicar en este punto que este despacho fue comisionado por la célula judicial referenciada en precedencia para proceder al secuestro del vehículo reseñado, y que mediante auto No. 423 del 06 de julio de la anualidad se fijó como nueva fecha y hora para la realización de dicha diligencia, el día el día Miércoles, dos (02) de septiembre del dos mil veinte (2020) a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 066 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de agosto del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria